



Servicios Sociales

**Expediente:** 5910/2024

**Procedimiento:** Subvenciones por Concurrencia Competitiva

**Asunto:** Aprobación de las subvenciones para las asociaciones de personas con discapacidad (discapacidad física, psíquica, sensorial o enfermos mentales) de Sant Antoni de Portmany correspondiente al año 2024

## ANUNCIO

Se comunica que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2024, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

*Vista la propuesta de resolución provisional de 27 de septiembre de 2024 dictada en el presente expediente.*

*Visto el informe de 14/10/2024 conforme no se han presentado alegaciones a la resolución de adjudicación provisional.*

*Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de noviembre de 2024 del tenor literal siguiente:*

*PRIMERO.- ESTIMAR el recurso potestativo de reposición interpuesto en fecha 24/10/24 (NRE 2024- E-RE-16314) por el Sr. Alberto Rosauro Vivancos en nombre de ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LES ILLES BALEARS (AMADIBA) contra el acuerdo de 17 de octubre de 2024 de la Junta de Gobierno Local*

*SEGUNDO.- REVOCAR Y DEJAR SIN EFECTO la resolución recurrida.*

*TERCERO.- Proceder a la retroacción del expediente, al momento posterior al plazo de 10 días de alegaciones a la propuesta de resolución, a los efectos que el Instructor/a del expediente emita PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA en los mismos términos y beneficiarios de la propuesta provisional que se realizó en fecha 14/10/2024 con subsanación de las cantidades concedidas a AMADIBA y ASOCIACION BALEAR DE FIBROSIS QUÍSTICA, incluyéndose en la relación de beneficiarios ambas entidades por los importes expresados en el informe emitido en fecha 29/10/2024. Dicha propuesta definitiva deberá ser elevada, previa fiscalización por la Intervención del Ayuntamiento, a la Junta de Gobierno Local para resolver el expediente de forma definitiva.*

*CUARTO.- Notificar la presente resolución de la resolución que sobre este asunto se dicte al interesado AMADIBA y a la ASOCIACION BALEAR DE FIBROSIS QUÍSTICA con la indicación de los recursos pertinentes.*

*Visto el informe de 29/10/2024 por el que se pone de manifiesto el error en la adjudicación / propuesta de adjudicación de subvenciones a AMADIBA y ASOCIACION BALEAR DE FIBROSIS QUÍSTICA reflejado en el acuerdo de la Junta de Gobierno acabado de referir.*

*Conforme al art. 8 de las bases de la subvención aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 01/08/2024 así como art. 20.5 de la Ordenanza General reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, y visto que no constan alegaciones a la lista provisional, así como el acuerdo de la Junta de Gobierno de 14/11/2024, procede emitir la correspondiente propuesta definitiva para su aprobación por el referido órgano.*

*El órgano competente para la resolución del expediente y adjudicación de la subvención por concurrencia competitiva la ostenta la Junta de Gobierno Local, en virtud del apartado 3 b) del decreto de Alcaldía 2023-2222, de 25 de junio de 2023 de designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias, así como también la resolución del procedimiento de otorgamiento de subvenciones por concurrencia competitiva.*

*Vista la propuesta de resolución PR/2024/5410 de 2 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente*





con fecha de 2 de diciembre de 2024.

## ACUERDO

**Primero.** Aprobar definitivamente la relación provisional de beneficiarios, con la subsanación contenida en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 14/11/2024, por la que se estimó el recurso de reposición interpuesto por la representación de AMADIBA.

**Segundo. CONCEDER** a las Asociaciones de personas con discapacidad del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany para el año 2024, que se relacionan a continuación, las subvenciones por los importes que se indican, conforme al Acta de la comisión evaluadora de fecha 27/09/2024 y propuesta provisional subsanada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 14/11/2024 por la que se estimó el recurso de reposición interpuesto:

ASOCIACIÓN	TOTAL PUNTOS	PRESUPUESTO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	MÁXIMO	TOTAL A PAGAR
(PLATAFORMA) ASOC PLATAFORMA SOCIO SANITARIA DE LAS PITIUSAS - G57158271	28	30.563,88 €	7.133,56 €	7.133,56 €	7.133,56 €
(ASPERGER) ASOC ASPERGER IBIZA Y FORMENTERA - G57890097	30	8.000,00 €	7.643,10 €	7.643,10 €	7.643,10 €
(AFAARES) ASOC.FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA IBIZA – G57261638	27	8.149,09 €	6.878,79 €	6.878,79 €	6.878,79 €
(AEMIF) ASOC DE ESCLEROSIS MULTIPLE DE IBIZA Y FORMENTERA - G07849730	32	8.000,00 €	8.152,64 €	8.000,00 €	8.000,00 €
(ASPANADIF) ASOC DE PADRES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES DISCAPACITADOS DE IBIZA Y FORMENTERA - G07071392	23	8.000,00 €	5.859,71 €	5.859,71 €	5.859,71 €
(APNEEF) ASOC. DE PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES DE IBIZA Y FORMENTERA - G07937097	41	8.000,00 €	10.445,57 €	8.000,00 €	8.000,00 €
(AFAEF) ASOC DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER - G07911456	33	8.000,00 €	8.407,41 €	8.000,00 €	8.000,00 €
(APFEM) ASOC PITIUSA DE FAMILIARES PRO SALUD MENTAL Y DE NIÑOS Y NIÑAS CON AUTISMO - G07728751	29	8.000,00 €	7.388,33 €	7.388,33 €	7.388,33 €
(AMADIBA) - G07758667	33	8.071,39 €	8.407,41 €	8.000,00 €	8.000,00 €





ASOCIACIÓN	TOTAL PUNTOS	PRESUPUESTO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	MÁXIMO	TOTAL A PAGAR
(FIBROSIS) ASSOC. BALEAR DE FIBROSI QUÍSTICA - G07563075	15	8.134,60 €	3.821,55 €	3.821,55 €	3.821,55 €
FUNDACIÓN CONCIENCIA – G07951700	23	16.270,38 €	5.859,71 €	5.859,71 €	5.859,71 €
<b>TOTAL</b>					<b>76.584,75 €</b>

**Tercero.** Comunicar la presente resolución a los servicios económicos del Ayuntamiento, a los efectos oportunos al objeto que procedan a la tramitación del pago de las subvenciones concedidas.

**Cuarto.** Hacer público el presente acuerdo en la forma prevista en las Bases reguladoras, con indicación de los recursos que proceden frente al mismo.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Sant Antoni de Portmany

